

BASES REMATE PISOS FIESTAS DE FIN DE AÑO Y OTORGAMIENTO DE PERMISOS
COMUNALES AÑO 2018-2019

I.- GENERALIDADES

Las presentes bases serán aplicables a los remates de pisos de propiedades municipales y al otorgamiento de permisos, para la realización de Fiestas de fin de año en la comuna, sea en recinto municipal, comunitario o particular; los que deberán cumplir con las condiciones que se fijan en cada caso.

II.- CALENDARIO

La realización de Fiestas de fin de año en la comuna, serán autorizadas el martes 31 de Diciembre del 2018 y el miércoles 01 de enero del 2019. Comenzando el día 31 y terminando el 1 de Enero del 2019 a las 05:00 hrs.

III.- REMATE

El remate se realizará en el Salón de Reuniones de la Municipalidad, el día Martes 04 de Diciembre del 2018, a las **11:00 horas**, procedimiento que estará a cargo de la comisión organizada por la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Operaciones y el Administrador municipal.

Podrán participar las Instituciones con personalidad jurídica, sociales, sin fines de lucro, con fines de lucro, personas naturales y personas jurídicas.

Para la acreditación de las instituciones y organizaciones, estas deberán presentar al momento de la adjudicación, los documentos que acrediten su condición y vigencia, estos es:

1. Certificado de personalidad jurídica de la organización con directiva vigente
2. Certificado de acreditación de rendiciones al día, emitido por la DIAFI.

Para la acreditación de las personas naturales, se solicitarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia legalizada Cedula de identidad.
2. Certificado de iniciación de actividades, indique vigencia giro comercial asociado a la actividad.

Para la acreditación de las personas jurídicas, se solicitará:

1. Fotocopia legalizada, escritura o extracto de la constitución de la sociedad
2. Certificado de vigencia de la sociedad

3. Fotocopia legalizada de Cedula de identidad de representantes
4. Certificado de iniciación de actividades, indique vigencia giro comercial asociada a la actividad
5. Fotocopia legalizada, Rut de la sociedad

En caso de contar con local propio, arrendado o usufructo, se deberá entregar documento que acredite tal situación.

Para el remate en la localidad de Las Cabras, se facilitará el recinto Parque cultural, debiendo ingresar una garantía de \$ 500.000, en el plazo de 4 días posterior a la adjudicación. Dicha garantía será devuelta, cuando el adjudicatario restituye en un plazo máximo de 48 horas, el recinto en iguales condiciones que la entregada. Se confeccionará un acta de entrega, con la visita física al recinto municipal por parte de la DOMA y el adjudicatario, en un plazo a definir de mutuo acuerdo. Los baños de este recinto, serán entregados en concesión a una institución, mediante decreto alcaldicio. Debiendo esta institución contar con personal e implementos necesarios para entregar un servicio anexo al evento; la recaudación será para la institución y deberán presentar comprobante del depósito en la libreta de ahorro o cuenta corriente respectiva.

La adjudicación se efectuará al mejor postor y constará en Acta de Remate respectiva, formalizándose mediante Decreto.

Si a algún adjudicatario, le faltase algún documento de acreditación anteriormente solicitado, se procederá en forma inmediata a un nuevo remate, quedando ese adjudicatario, inhabilitado para participar nuevamente en este mismo proceso.

El remate así determinado será ingresado en arcas municipales en el mismo momento de la adjudicación.

El adjudicatario no podrá en ningún caso ceder o transferir el permiso una vez rematado. En caso contrario, inhabilitará a la institución o persona para participar en el próximo proceso de remate, se dejará sin efecto el decreto de funcionamiento y no se hará devolución del monto cancelado.

La Institución adjudicataria deberá demostrar con posterioridad a la realización de las actividades el ingreso de los fondos recaudados, a través del correspondiente depósito en la libreta de ahorro o cuenta corriente respectiva, conjuntamente con el balance de la actividad a la Municipalidad de Las Cabras. La presente situación será considerada para el otorgamiento de futuros permisos a la Institución adjudicataria. Dicho cumplimiento será fiscalizado por la Dirección de Administración y Finanzas.

No podrán participar en el proceso de remate, las instituciones que tengan rendiciones pendientes con la Ilustre Municipalidad.

IV.- DE LOS DERECHOS

Los valores de los derechos municipales básicos por localidad serán los siguientes:

LOCALIDAD	VALOR DERECHO MUNICIPAL (\$)
EL CARMEN	100.000.-
LLALLAUQUEN	150.000.-
EL ESTERO	100.000.-
EL MANZANO	100.000.-
SANTA CLARISA	50.000.-
SANTA INES	50.000.-
LLAVERIA – EL DURAZNO	50.000.-
LOS AROMOS	50.000.-
SANTA EUGENIA	50.000.-
COCALAN	50.000.-
TUNICHE	50.000.-
QUILICURA	50.000.-
LAS BALSAS	50.000.-
LOS QUILLAYES	50.000.-
VALDEBENITO	50.000.-
CABAÑA BLANCA	50.000.-
LAS CABRAS	250.000.-

Una vez cancelado el derecho municipal, la institución o el particular adjudicatario deberán concurrir a la Unidad del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a su jurisdicción (la Unidad donde le timbran los documentos), para dar cumplimiento a los requisitos que esa repartición determine, en cumplimiento de la legislación. Se deberá contar con las boletas autorizadas o el ingreso del aviso al S.I.I.

Sí el adjudicatario decida vender alimentos, deberán contactar a la autoridad sanitaria, (Acción Sanitaria en San Vicente de T.T.) para dar cumplimiento a los requisitos de orden sanitario, que esa autoridad determine necesarios y exigibles en estas actividades. Se deberá contar con autorización expresa de dicha autoridad, que se exigirá en la visita municipal.

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos mencionados y ante un informe de fiscalización, la autoridad Municipal, podrá invalidar o suspender la realización del evento y no se hará devolución del monto ingresado en las arcas municipales y de la garantía ingresada.

V.- **EXIGENCIAS**

- a) **Habilitación de recintos:** Los recintos deberán ser habilitados por adjudicatario del remate o permiso, debiendo contar con las exigencias sanitarias mínimas que establece el Servicio de Salud y la construcción que establece la Dirección de Obras. Además el lugar deberá contar con las medidas de seguridad, como extintores y vías de escapes debidamente señalizadas.
- b) **Ornamentación:** Acorde a la celebración que se realiza.
- c) **Equipamiento:** Se deberá contar con cocinería, servicios higiénicos suficientes, depósitos de basura, carpas o toldos y todo lo necesario para el normal funcionamiento del recinto, así como generadores, acceso a agua potable y energía eléctrica.
- d) **Personal:** El personal que trabaje en los recintos deberá estar debidamente identificado y uniformado. Deberá contar entre otros con personal de vigilancia suficiente del recinto, con cargo del adjudicatario.
- e) **Funcionamiento:** Las actividades de Fiestas de fin de año autorizadas deberán tener un funcionamiento continuo durante los días autorizados.
- f) **Responsabilidades:**
 - a. Se realizará una fiscalización conjunta, entre inspectores municipales, seguridad pública y la dirección de operaciones, quienes emitirán un informe que habilitará los recintos. Este informe será enviado al alcalde, para su revisión y toma de decisiones en caso de resultar negativo o con deficiencias.
 - b. La ilustre municipalidad de Las Cabras se reserva el derecho de clausurar el recinto si este presenta notorias deficiencias de funcionamiento que permitan una normal celebración de las fiestas de fin de año en curso.

- c. Bajo ningún caso será responsabilidad de la ilustre Municipalidad de Las Cabras, las pérdidas económicas, daños y perjuicios o disminución de las ventas sufridas por la institución o privados que se adjudiquen el remate, producto de mala gestión, robos, incendios, inclemencias del tiempo, cortes de suministro de energía eléctrica o cualquier otra catástrofe o imprevisto.
- d. Cada adjudicatario, al momento de rematar, está aceptando las condiciones impuestas en estas bases y declara dar cumplimiento integro a las exigencias, renunciando a alguna acción legal, que contravenga lo estipulado en las presentes bases.
- e. En caso de no cumplir con el ingreso del monto en el plazo, o cualquier otro incumplimiento a estas bases, será el Alcalde quien determine la resolución de un nuevo remate o de alguna adjudicación directa al segundo mejor postor o mediante solicitud directa.

Las presentes bases serán debidamente informadas a toda la comunidad.

Las Cabras 20 de noviembre de 2018